MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA

Nº 180 -2024/OEA/HNAL

Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTO:

Acta de Reunión N°016-2024 con fecha 23 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su numeral 17.9 del artículo 17° que el seguimiento de la fase de ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, contempla las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33° que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento;

Que, mediante Nota Informativa N° 158-HNAL-SCPYQ-2022, la Jefatura del Servicio de Cirugía Plástica y Quemados, solicita la adquisición de un (01) microscopio quirúrgico por reemplazo toda vez que se malogro con el incendio del 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-RMR-UFPI-OEPE-HNAL-2022, el especialista de la Unidad Formuladora indica entre sus conclusiones, que: En el planteamiento de la inversión se ha descrito correctamente la situación actual del servicio, siendo posible identificar el problema central, sustentado la necesidad y la importancia de la adquisición del equipo requerido dentro del formato 7C. Que el costo de inversión determinado está respaldado por costos unitarios que están dentro de los rangos promedios de costos. Que la entidad cuenta con la capacidad técnica, administrativa de operación y mantenimiento para garantizar la correcta ejecución y sostenibilidad de la inversión, otorgándose la aprobación a la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2559072 denominado "Adquisición de microscopio quirúrgico, en el (la) EESS Hospital Nacional Arzobispo Loayza – Lima en la localidad Lima, distrito de

Lima, provincia de Lima, departamento de Lima", con un presupuesto de inversión total de S/ 936,146.66 (novecientos treinta y seis mil ciento cuarenta y seis con 66/100 soles), realizándose el registro respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, según Nota Informativa N° 023-HNAL-SCPYQ-2023, la Jefatura del Servicio de Cirugía Plástica y Quemados indica que persiste la necesidad urgente de la adquisición de un microscopio quirúrgico por reposición con Código Patrimonial N° 532279980001, de la inversión IOARR N° 2559072, por lo que solicito la adquisición, ya que dicho equipo es indispensable para la atención de los pacientes;

Que, mediante Nota Informativa N° 0227-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2023, la Unidad de Ingeniera Clínica ha efectuado las especificaciones técnicas para la adquisición de un (01) microscopio quirúrgico para el Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, en su condición de área usuaria;

Que, mediante Informe N° 003-LSPV-UPROG-OL-HNAL/2023, el especialista de la Oficina de Logística realizo la indagación de mercado para la adquisición de (01) microscopio quirúrgico para el Servicio de Cirugía Plástica y Quemados con IOARR con CUI N° 2559072, determinando un valor estimado de S/ 1,390,747.05 (Un millón trescientos noventa mil setecientos cuarenta y siete con 05/100 soles) y el tipo de procedimiento de selección para la adquisición del bien es por Licitación Pública. Indagación que cuenta con la validación de la Jefatura del Servicio de Cirugía Plástica y Quemados y como área técnica a la Jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica. Siendo remitido a la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Informe N° 064-2023-OL-HNAL emitido por la Oficina de Logística;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N°026-2023-OEA/HNAL de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó el expediente técnico y/o documento equivalente de especificaciones técnicas de equipamiento, para la "Adquisición de microscopio quirúrgico, en el (la) EESS Hospital Nacional Arzobispo Loayza – Lima en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2559072, cuyo valor estimado asciende a S/ 1,390,747.05 (Un millón trescientos noventa mil setecientos cuarenta y siete con 05/100 soles),

Que, mediante Acta de Reunión N°016-2024 de fecha 23 de agosto del 2024, donde conforme la actual indagación de precios se tiene que se mantiene el precio estimado ascendente a S/ 1,390,747.05 (Un millón trescientos noventa mil setecientos cuarenta y siete con 05/100 soles) por lo cual al amparo de los principios de eficiencia y eficacia se tiene el estimado vigente a la presente fecha por los cual la Dirección Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y la Unidad de Ingeniería Clínica, por lo que, realizaron los actos de revisión de expediente técnico por lo que verificaron su validez.

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y la Unidad de Ingeniería Clínica y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado por Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y conforme a las facultades delegadas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N° 246-2022-HNAL/D y ratificado mediante Resolución Directoral N° 059-2023-HNAL/D.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de Expediente Técnico y/o documento equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento, para la "Adquisición de microscopio quirúrgico, en el (la) EESS Hospital Nacional Arzobispo Loayza – Lima en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2559072, cuyo valor estimado asciende a S/ 1,390,747.05 (Un millón trescientos noventa mil setecientos cuarenta y siete con 05/100 soles), conforme se detalla en el Expediente Técnico que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al Jefe de la Oficina de Logística y al jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital para que realicen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Abg. Cesar Humberto Abrill Arredond
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración